

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.087/2016

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2016, de transferencias de créditos entre partidas de distinta área de gasto, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por área de gastos y capítulos:

A) PARTIDAS A MINORAR:

Área gasto	Capítulo	Denominación	Importe
3	I	Gastos de Personal	1.300,00
		Total	1.300,00

B) PARTIDAS A AMPLIAR:

2	I	Gastos de Personal	1.300,00
		Total	1.300,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 18 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.